



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Ayacucho 471 - (4000) San Miguel de Tucumán
Tel. (0381) 4248169 - 7060
www.fbcf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,

20 JUN 2015

EXPTE N° 52.501-2010/REF.1-2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales los miembros de la Comisión de Biblioteca de esta Facultad, elevan para su aprobación las **NORMATIVAS PARA EL USO DE LAS COMPUTADORAS DE BIBLIOTECA**;

ATENTO:

A que la Comisión de Enseñanza y Disciplina, reunida en el día de la fecha aconseja: *"Acceder a lo solicitado por la Comisión de Biblioteca de esta Facultad y sugerir dar difusión a las mismas a la comunidad educativa"*; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el presente tema los Señores Consejeros presentes por unanimidad acordaron: *"Aprobar el mencionado dictamen"*;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA,
QUÍMICA Y FARMACIA**

(En Reunión Ordinaria de fecha 26-06-2015)

RESUELVE:

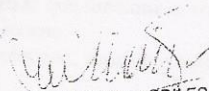
Art.1º)- Aprobar y poner en vigencia las **NORMATIVAS PARA EL USO DE LAS COMPUTADORAS DE BIBLIOTECA** de esta Facultad.

Art.2º)- Adjuntar el anexo aprobado en el Art.1º al Reglamento Biblioteca de esta Casa.

Art.3º)- Comuníquese. Cumplido dése amplia difusión de las mismas a la comunidad educativa.-

RESOLUCION HCD.Nº: 0339/2015

J.A.S-


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.



ANEXO REGLAMENTO BIBLIOTECA. FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

NORMATIVAS PARA EL USO DE LAS COMPUTADORAS DE BIBLIOTECA

El presente Anexo establece las normas para el uso de las computadoras de la Biblioteca que funcionan en el local de la biblioteca. Su objetivo es disponer de un marco de referencia para la utilización de los equipos y recursos disponibles en forma ordenada y eficaz. Además contempla la satisfacción al usuario, apoyo a la investigación y permanente adecuación al cambio en las necesidades académicas, fortaleciendo la Biblioteca tradicional e incorporando paulatinamente la Biblioteca virtual.

Los servicios que ofrece la Biblioteca son los siguientes:

a. *Acceso a Internet para la búsqueda y/o consulta de:*

- Material bibliográfico en general.
- Revistas electrónicas en línea.
- Catálogo de biblioteca.
- Reserva de material bibliográfico.
- Acceso a bibliotecas digitales.
- Enlaces a sitios de interés (traductores, diccionarios, buscadores de Abstracts)

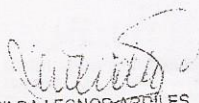
b. *Consulta de información en soportes electrónicos disponibles en Biblioteca:*
CD, DVD, entre otros.

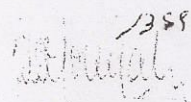
Los servicios mencionados son exclusivamente para fines académicos y de investigación.

En términos generales, se establecen las siguientes normas:

1. Toda persona que acredite el carnet de usuario de Biblioteca tendrá acceso a estos servicios.
2. El horario de uso de las computadoras se ajusta al de Biblioteca.
3. El usuario deberá solicitar el correspondiente turno al responsable de la Biblioteca.
4. Las sesiones de trabajo diario para cada usuario no superarán los 60 minutos.
5. No ingresar con bebidas ni alimentos.
6. No se permite más de un usuario por computadora.
7. Al asignarle un equipo deberá revisar que funcione correctamente, pues a partir del préstamo será responsable del mismo.
8. Se prohíbe el manejo de lenguaje obsceno, abusivo o sexualmente explícito.

0889 2015


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


358



9. No utilizar los recursos de Internet proporcionados por la Universidad para actividades comerciales, de lucro o proselitismo político.
10. Se prohíbe el uso de chats, redes sociales, juegos, sitios de espectáculos o pornografía y envío de información ofensiva o que lesione los intereses de terceros y que propicien el desgaste de los recursos de la Universidad.
11. No se permite violentar las leyes de derechos de autor o propiedad intelectual sin previa autorización y/o sin la utilización de citas adecuadas.
12. El usuario asume la responsabilidad legal de cualquier índole que se derive en caso de hacer uso indebido de este servicio.
13. Se sugiere el uso de dispositivos de memoria USB para guardar la información recabada.
14. Antes de usar un dispositivo de memoria USB, el usuario deberá emplear el programa de antivirus correspondiente a fin de evitar daños en el equipo.
15. No se permite la instalación de nuevos programas, modificar la configuración de la computadora asignada ni borrar los componentes del software instalado.
16. No acceder a materiales de otras personas y/o información de archivos sin permiso.
17. Es obligación del Responsable de la Biblioteca asignar las computadoras por turnos, vigilar su buen uso y mantener los equipos funcionando correctamente.
18. En caso de la utilización inadecuada del servicio de Internet, el responsable de la biblioteca realizará el bloqueo de la computadora. El usuario recibirá la sanción correspondiente.
19. Se encuentra a disposición de los usuarios un libro de sugerencias.

Esta normativa se enmarca en el Reglamento de Biblioteca donde se establecen los deberes y derechos de los Usuarios, obligaciones del Responsable de la biblioteca, procedimientos, sanciones y demás generalidades.

NOTA: Todas aquellas situaciones no previstas en esta normativa serán resueltas por el decanato.

0309 2015

Nilda León y Ardiles
NILDA LEÓN Y ARDILES
DIRECTORA GRAL. / ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOLÓG., QUÍMICA y FARMACIA
U.N.F.